

Resolución de 27 de agosto por la que se hacen públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios interinos, en puestos de vacantes sobrevenidas de todos los Cuerpos y de necesidades eventuales del Cuerpo de Maestros para el curso 2021-2022.

Mediante Resolución de 24 de agosto se publicaron las plazas a cubrir en esta segunda petición de vacantes y necesidades eventuales. En la misma resolución se determinó que el 27 de agosto se publicaban las adjudicaciones de destinos.

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página Web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

RESUELVE:

Primero.- Publicar los listados de los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios interinos de las plazas publicadas el 24 de agosto de 2021 y las plazas anuladas.

Segundo.- Publicar en el **Anexo III** corrección de errores de la adjudicación de vacantes del 13 de agosto.

Tercero.- Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión.

A) **TODOS** los adjudicatarios acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 1 de septiembre salvo los que estén incurso en alguna situación del apartado cuarto o tengan concedido cualquier otro permiso o licencia que justifique su ausencia, en este supuesto deberán comunicarlo al centro educativo.

B) Sin perjuicio del apartado A, tendrán que enviar hasta **el 30 de AGOSTO**, y a través de los siguientes correos electrónicos, la documentación que se exige en cada supuesto a los siguientes adjudicatarios:

soporteintprimaria@educantabria.es (cuerpo de maestros)

soporteintsecundaria@educantabria.es (resto de cuerpos),

B.1) Los adjudicatarios incluidos en el **Anexo I**, por prestar servicios por **primera vez** en centros públicos de esta Consejería, deberán justificar la siguiente documentación:

1.- DNI/NIF.



Igualmente los que llevando más de cinco años seguidos ocupando una vacante en esta administración educativa, deseen acogerse a la situación de excedencia por cuidado de hijo menor, deberán enviar la solicitud y la documentación justificativa:

- Modelo RH05 (Descarga en www.educantabria.es/Profesorado/Descarga de Documentación)

Hasta el 30 de Agosto: Justificación documental de la situación de Incapacidad Temporal con objeto de proceder a su nombramiento en reserva de plaza.

Asimismo, entre el 27 de agosto y 1 de septiembre, **deberán comunicar al equipo directivo** del centro educativo al que pertenece la plaza adjudicada esta situación para que se proceda a gestionar desde su citado centro su sustitución lo antes posible.

Quinto.- Tal como dispone la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

Sexto.- Al amparo del apartado 11 de la Resolución de 30 de septiembre de 2020 por la que se establece un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria y se modifica transitoriamente el procedimiento establecido en la Resolución de 6 de agosto, para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos la siguiente petición será el **3 de septiembre**.

Santander, a fecha de la firma electrónica.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

Javier Gutiérrez Herrador.

